

CIRCULAR 87 DE 2022

(diciembre 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA: CANCELLERIA INTERNA
DE: JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
Secretario General
ASUNTO: Prohibición ventas informales al interior de la entidad.

Respetadas(os) funcionarias(os) y colaboradoras(es):

En el marco del Código General Disciplinario, expedido por la Ley [1952](#) de 2019, y en cumplimiento de los deberes que nos asisten como servidores públicos, en cuanto a la dedicación de la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo y al buen uso de los bienes y recursos públicos asignados para el desempeño de nuestras funciones, de manera atenta, solicito abstenerse de realizar ventas informales de alimentos, bebidas y cualquier otro elemento, al interior de la entidad y durante la jornada laboral.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

